## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Trece (13) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00758.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el Dr. Miguel Nicolás Chaves Maldonado, quien manifiesta en forma expresa no aceptar el cargo de Liquidador por estar designado en varios procesos en dicho cargo, de conformidad a lo normado por el artículo 67, inciso 5° de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el artículo 7° del Decreto 772 del 03 de junio de 2020, el Despacho,

## DISPONE:

- 1. Relevar del cargo de Liquidador al Dr. <u>MIGUEL NICOLÁS CHAVES MALDONADO</u>, quien fuere designado mediante proveído calendado 02 de julio del año en curso.-
- 2. En su lugar, se designa como Liquidador a la persona que se relaciona en el acta que se anexa a esta providencia, quien forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la <u>Superintendencia de Sociedades CLASE C.</u>, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2677/2012.-

Se le asignan como honorarios provisionales la suma de <u>\$ 500.000</u> Mda. Legal.-

Comuníquesele el nombramiento en legal forma, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias (folios 10 y 42 - 1) y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, respecto de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el presente asunto, si lo consideran conveniente.-

Igualmente dentro de los veinte (20) días siguientes a la posesión, deberá el liquidador actualizar el inventario valorado de los bienes de la deudora, conforme a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3° ibídem.-

3. Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Constancia Secretarial**: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. <u>156</u>, hoy <u>14 de septiembre de 2021</u>. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.